

BOLETIN OFICIAL

baleares.

NÚM.

590

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion 2ª: circular número 51. Teniendo entendido que después de restablecida en su fuerza y vigor la ordenanza de la Milicia nacional formada por las córtes en 29 de junio de 1822, son muy pocos los pueblos donde se haya procedido á la eleccion de Sres. Gefes, oficiales y demas empleos por el método que se halla prevenido; y siendo urgente que esta fuerza se halle organizada para poder llenar los objetos que se ha propuesto el Gobierno de S. M. segun acaba de manifestarme la Esceletísima Diputacion provincial: encargo á todos los Ayuntamientos de los pueblos donde todavía no se hubiesen hecho las elecciones, dispongan lo conveniente para que se verifiquen los de Mallorca el domingo 18 del presente mes, y los de Menorca é Iviza el inmediato al recibo de esta circular, dándome aviso de haberse llevado á efecto esta disposicion. Palma 9 de diciembre de 1836.—*Antonio Laviña.*

Seccion 2ª: circular número 52. Formados ya en los pueblos de esta provincia los registros de la Milicia nacional voluntaria y legal, y organizada esta fuerza con arreglo á la ordenanza formada por las Córtes en 29 de junio de 1822, ha acordado la Escma. Diputacion provincial que desde 1º de enero

próximo quede establecida la contribucion de cinco reales vellon mensuales que deberán satisfacer todos los individuos comprendidos desde la edad de 20 á 45 años que no pertenezcan á la Milicia nacional voluntaria y no se hallen en servicio, exceptuando solamente los simples jornaleros de todas clases, los sirvientes domésticos, los pobres de solemnidad, los militares en activo servicio, y los retirados que no sean propietarios ó no gocen sueldo mayor de quinientos reales mensuales como está prevenido en el artículo 153 de la citada ordenanza. Lo que he dispuesto, escitado por la Escma. Diputacion provincial, se publique y circule por medio del Boletin oficial á todos los Ayuntamientos constitucionales, á fin de que cada uno por su parte disponga lo conveniente para que desde el dia 1.º de enero próximo quede establecida en su respectivo distrito la citada contribucion, esperando que todos desplegarán el celo que tienen acreditado por el mejor servicio nacional para que se lleve á efecto esta medida con la mayor exactitud, y economia de gastos en la recaudacion, observando lo que sobre esté particular se halla dispuesto en el artículo 154 de la ordenanza. Palma 9. de diciembre de 1836.—*Antonio Laviña.*

El Sr. Intendente de esta provincia me acaba de comunicar la Real orden y Gaceta extraordinaria siguientes:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Depacho de Hacienda me ha comunicado por extraordinario con fecha 1.º del actual la Real orden siguiente.—Remito á V. S. de orden de S. M. la Reina Gobernadora un ejemplar de la Gaceta extraordinaria de este dia. La division de vanguardia que persiguia á la faccion de Gomez, la alcanzó en su huida y desapareció como el humo delante las armas nacionales. El grupo que mas sabe correr ha demorado algo mas su ruina, pero será tan cierta como lo es la destruccion de diez mil de los doce mil foragidos que componian esta horda de nuevos vándalos mas bárbaros que los antiguos. Procure V. S. dar la publicidad posible á un suceso tan fausto para la Nacion y de tanta gloria para el valiente ejército español.—Con un ejemplar de la Gaceta extraordinaria que se cita lo traslado á V. S. para su inteligencia y satisfaccion.

Gaceta extraordinaria de Madrid del jueves 1.º de diciembre de 1836.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.—Ejército de operaciones del Norte.—Division de van-

guardia.—Escmo. Sr.: Ayer alcancé á Gomez en el monte de Majacite, pasado el Guadalete; eran las dos de la tarde cuando le rompí el fuego; á poco se pronunció en derrota, y seguidamente en dispersion; y á las ocho de la noche cesé de perseguirlo con las columnas, por no alcanzar entre la noche hácia donde se dirigía el mayor grupo; enviando solo las compañías de tiradores y cazadores en varias direcciones, que aun no han regresado. Tengo en mi poder sobre 150 prisioneros entre oficiales y tropa, y son tan pocos porque el soldado se cebó en matar.

Continúo hoy con mayor certeza la persecucion del enemigo, por lo que hasta mañana no daré á V. E. el parte detallado, esperando en el interior se servirá V. E. elevar el presente á conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Arcos á las tres de la tarde del 26 de noviembre de 1836.—Escmo. Sr.—Ramon María Narvaez.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

P. D. En este momento y en este punto me he encontrado con la division de la Guardia, coincidencia que me facilita una operacion acaso del mayor resultado porque el Sr. general Rivero me presta su caballeria en el momento que recibo oficio del ayuntamiento de Bornos, diciéndome que Gomez, como con la fuerza de 20 hombres (residuo de su anterior número de 120) se hallaba á media noche de ayer 28 en Villamartin, y que trataban de continuar á Montellano, á cuyo punto con igual fecha debe llegar la division del Sr. general Alaix, y yo con los 100 caballos que reuno, salgo en este instante avanzado de mi infanteria en aquella direccion, por si logro caerles encima.—Ramon María Narvaez.

Cuya importante noticia he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad á fin de que llegue á noticia de todos y sirva de satisfaccion á los amantes de la libertad y de S. M. la Reina Doña Isabel II.

No han llegado los detalles de tan brillante jornada, que llena de noble orgullo á los militares libres que han tenido la fortuna de asistir á ella, y de gloria á la España constitucional. Sin embargo he dispuesto el repique general de campanas ínterin se reciben aquellos, y las comunicaciones directas oficiales de que carece este Gobierno superior político, para cuyo caso dispondré otras mayores demostraciones de regocijo para celebrar una nueva de tantas y tan grandes con-

secuencias, y acompañar á los habitantes de esta provincia en el júbilo á que pueden ya entregarse desde el momento. Palma 9 diciembre 1836.—Antonio Laviña.



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Nota de las fincas urbanas sitas en esta ciudad, procedentes de los suprimidos monasterios y conventos en esta provincia, declaradas en venta por el real decreto de 19 de febrero de este año.

Clase de las casas. Calles donde están situadas. Manzana Número.

De los Agustinos de esta ciudad.

Una botiga.	en la plazuela del Socós.	18	1
Unos entresuelos. idem	idem	id.	2
Una casa zaguan. idem	idem	id.	3
Una botiga.	idem	id.	4
Una algorfa.	idem	id.	5
Una botiga.	idem	id.	6
Una algorfa.	idem	id.	7
Una botiga.	idem	id.	8
Una algorfa.	idem	id.	9
Una botiga.	idem	id.	10
Una algorfa.	idem	id.	11
Una idem	idem	id.	12
Una botiga.	idem	id.	13
Una idem	en la calle nueva del Socós	id.	15
Una algorfa.	idem	id.	16
Una idem	idem	id.	17
Una botiga.	idem	id.	18
Una algorfa.	idem	id.	19
Una botiga.	idem	id.	20
Una algorfa.	idem	id.	21
Una botiga.	idem	id.	22
Una algorfa.	idem	id.	23
Una botiga.	idem	id.	24
Una algorfa.	idem	id.	25
Una botiga.	idem	id.	26
Una algorfa.	idem	id.	27

Una botiga.	idem	id.	28
Una algorfa.	idem	id.	29
Una botiga.	idem	id.	30
Una algorfa.	idem	id.	31
Una botiga.	idem	id.	32
Una algorfa.	idem	id.	33
Una idem	en la calle del peso de la paja.	20	50
Una idem	idem	id.	51
Una idem	idem	id.	52
Una idem	idem	id.	53
Una botiga.	idem	id.	54
Una algorfa.	idem	id.	55
Una idem	idem	id.	18
Una botiga.	idem	id.	11

Del colegio de Jesuitas.

Una botiga.	en el borne de santa Clara. . .	42	5 y 6
---------------------	---------------------------------	----	-------

Del monasterio de la Cartuja.

Una casa zaguan.	en la calle de la Portella . . .	51	37
--------------------------	----------------------------------	----	----

Del monasterio del Real.

Una algorfa.	en la calle de los Baños.	202	24
----------------------	-----------------------------------	-----	----

Una botiga.	idem	id.	26
---------------------	----------------	-----	----

Del convento de Trinitarios.

Una botiga.	calle de la Coartera.	72	27
---------------------	-------------------------------	----	----

Una idem	idem de Salas	205	26
--------------------	-------------------------	-----	----

Una idem	idem d' es Frares	94	50
--------------------	-----------------------------	----	----

Una idem	idem d' en Camaró	98	16
--------------------	-----------------------------	----	----

Una idem	idem del Horno del vidrio. . .	id.	38
--------------------	--------------------------------	-----	----

Una algorfa.	idem	id.	id.
----------------------	----------------	-----	-----

Del convento de Mercenarios.

Una algorfa.	en la calle de san Salvador. . .	105	50
----------------------	----------------------------------	-----	----

Una idem	en idem de la Justicia	78	45
--------------------	----------------------------------	----	----

Una botiga.	idem	id.	46
---------------------	----------------	-----	----

Una algorfa.	en idem de la Merced	93	55
----------------------	--------------------------------	----	----

Una botiga.	idem	id.	56
---------------------	----------------	-----	----

Una algorfa.	plazuela de la Merced	id.	22
----------------------	---------------------------------	-----	----

Una idem	calle d' en Camaró.	98	16
--------------------	-----------------------------	----	----

De los Mínimos de esta ciudad.

Una tienda ó casa.	en el callejon que no tiene puso		
----------------------------	----------------------------------	--	--

	en la calle de S. Juan	226	50
--	----------------------------------	-----	----

Un almacén	idem	id.	49
----------------------	----------------	-----	----

Una algorfa. . . . idem	id.	51
Una idem idem	id.	52
Una tienda. . . . en la colle del Vino. . . .	201	15

De San Felipe Neri.

Una botiga. . . . en la plazuela de la Inquisicion. . . .	114	11
---	-----	----

La que se manifiesta al público con arreglo al artículo 29 de la Instruccion de 1º de marzo último y orden del Sr. Intendente para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la adquisicion de ellas. Palma 3 de diciembre de 1836.—Pedro María Santaló.



Venta de fincas nacionales.

Fincas cuyos remates fueron aprobados por la Intendencia.

ANUNCIO nº 103.

En la provincia de Valencia.

Rs. vn.

D. Francisco Ferrandis y Barachina remató una casa en dicha ciudad y calle del Palau, n. 1, man. 120, que perteneció á la Congregacion de S. Felipe Neri, de la misma en. 33.110

El mencionado D. Francisco remató otra casa escalerilla en id., calle del Palau, número 4, manzana 120 de la misma Congregacion, en. 48.010

D. Juan Bautista Reig remató un molino con 4 muelas de harina y una de arroz, en el término de la ciudad de S. Felipe, que perteneció al convento de S. Felipe de la misma, en. 400.500

D. Vicente Torner remató una casa en la ciudad de Valencia, calle de la Cárcel de S. Vicente Mártir, número 14, manzana 97, que perteneció al convento de Dominicos de la misma, en. 6.210

D. Juan Bautista Reig remató una casa en dicha ciudad de Valencia, frente al convento de la Congregacion, calles del mismo nombre, y del altar de san Vicente, números 17, 18 y 19 por la primera, y 1, 2 y 2 duplicado, 3 y 4 por la segunda, de la manzana 93, que perteneció á la Congregacion de S. Felipe Neri de la misma, en. 570.000

D. Pedro Tomas remató una casa en la misma ciudad, calle del Palau, número 3, manzana 120, que perteneció á la Congregacion de S. Felipe Neri, en. 39.020

En la provincia de Murcia.

D. Miguel de la Torre remató una casa en la ciudad de Murcia, calle del Cigarral, sin número, que perteneció á los Trinitarios calzados de la misma, en 1.100

El mismo D. Miguel remató otra id. en id. y dicha calle del Cigarral, sin número, que perteneció á los referidos Trinitarios calzados de id., en 1.100

D. Leandro Dominguez remató un solar en dicha ciudad y calle, que perteneció á los referidos Trinitarios calzados de id., en 1.800

D. Francisco Tomas Gossalve remató una casa en dicha ciudad, calle de las Pilas, número 15, que perteneció á los mismos Trinitarios, en 10.000

El mismo D. Francisco Tomas, remató un descubierto en dicha ciudad, titulado el Baño de los Trinitarios, junto al camino de Monteagudo, que perteneció al convento de dichos padres Trinitarios de id., en 800

Provincia de Badajoz.

D. Marcial Saez remató una casa en la ciudad de Badajoz, calle del Pozo, número 10, que perteneció al convento de S. Onofre de id., en 54.000

D. José Carbonell y Carbonell remató otra id. en id., calle del Granada, número 17, que perteneció á las monjas de S. Onofre de id., en 21.654

Provincia de Leon.

D. Bartolomé Asensio remató las fincas siguientes: una casa, una cuadra y cocina de horno, un prado de medio carro de yerba, una tierra de cuatro fanegas, un prado de dos id., una pradera secana y un trozo de monte de mata rastrera, las cuales pertenecieron á los conventos de S. Agustin de Benevívere y S. Benito de la villa de Sahagun, en 10.114

D. Pascual Fernandez Baeza remató las huertas de los Aguilares, sitas en la ribera del Boeza, término de Ponferrada, que pertenecieron al convento de Agustinos de la misma villa, en 66.500

El mismo D. Pascual Fernandez Baeza remató un molino harinero con su huerto, sito en el citado rio Boeza, que perteneció al mismo convento de Agustinos de la misma villa, en 22.000

El marques de Montevirgen remató una huerta y prado contiguos al convento de S. Francisco en la ciudad de Leon. 28.000

El mismo marques remató la casa titulada de Campo Naraya, con su huerta contigua, que perteneció al monasterio de S. Bernardo de Carracedo, en. 10.000

ANUNCIO n.º 104.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz está señalado el día 29 del presente mes de setiembre para el remate de las fincas nacionales que se espresarán, ante el señor Juez de primera instancia de dicha ciudad; y con arreglo al artículo 28 de la Real instruccion de 1.º de marzo de este año, se verificará tambien en las casas consistoriales de esta capital en el mismo día, y hora de once á doce de la mañana, ante el señor D. Juan García Becerra, Juez de primera instancia de esta corte, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una casa en la referida ciudad, calle de la Compañía, n. 88, que perteneció á las monjas de la Candelaria, tasada en. 140.086

Otra id. en la referida ciudad y calle, de la misma procedencia, en. 130.348

ANUNCIO n.º 105.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca está señalado el día 5 del próximo mes de octubre ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de la finca nacional que se espresará; y, con arreglo al artículo 28 de la Real instruccion de 1.º de marzo último, se verificará en las casas consistoriales de esta capital en el mismo día, y hora de doce á una, ante el Sr. D. Mateo Miguel y Ayllon, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del Procurador Síndico.

Seis yeguas de tierra, de cabida de 590 huebras, con monte y pasto, sitas en el lugar de Monflorido, que pertenecieron al convento de S. Pedro de la misma, tasada en. . . 29.000

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.